

**1201/ CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN LA CAIXA PARA INSTALACIÓN DE EXPOSICIÓN "GÉNESIS. ARTE EN LA CALLE" EN EL PASEO DEL ESPOLÓN. NOVIEMBRE 2015-ENERO 2016.**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. Las frecuentes colaboraciones mantenidas entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación "La Caixa" para llevar a cabo en nuestra ciudad todo tipo de actividades culturales, y muy especialmente exposiciones.
2. La propuesta de la Fundación "La Caixa" de presentar en el Paseo de El Espolón una exposición con ampliaciones fotográficas del proyecto "Génesis", de Sebastiao Salgado, sobre los orígenes del mundo y su fragilidad amenazada.
3. La propuesta de "Convenio de colaboración" elaborado por la Fundación La Caixa, que se adjunta como anexo a la presente resolución.
4. El informe del Director de Actividades Culturales de fecha 26 de octubre de 2015 y el del Director de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo, de 28 de octubre.
5. El informe de las Dirección General de Extinción de Incendios y Salvamentos, y la oportuna reserva del espacio mencionado en Dominio Público.
6. El informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 29 de octubre de 2015.
7. La propuesta de resolución formulada al efecto por el Director de Actividades Culturales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración con la Fundación "La Caixa" para la realización de la exposición "Sebastiao Salgado Génesis", que se adjunta como anexo.

**SEGUNDO:** Autorizar la instalación en el Paseo de El Espolón, entre los días 13 de noviembre de 2015 y 10 de enero de 2016 de la exposición titulada "Sebastiao Salgado Génesis", coorganizada por la Fundación "La Caixa" y el Ayuntamiento de Logroño. Las fechas de apertura al público serán del 17 de noviembre de 2015 al 8 de enero de 2016.

**TERCERO:** Por la Dirección General de Policía Local se facilitará al convoy de camiones

trailers su acceso desde el exterior de la ciudad, el aparcamiento, descarga y carga, así como mantener despejada de vehículos un tramo del aparcamiento en superficie de Muro de la Mata, conforme al calendario aportado.

CUARTO: Por la Dirección General de Policía Local se incluirá en las rondas de vigilancia la mencionada exposición, especialmente en horas nocturnas y en los días de concentraciones masivas coincidentes con las actividades festivas navideñas.

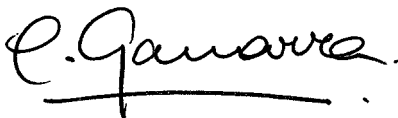
QUINTO: Por el Parque de Servicios se facilitarán desde el día 13 al 17 de Noviembre de 2015 cuarenta vallas para delimitar el espacio de montaje ocupado por la exposición.

SEXTO: Por el Servicio de Electricidad se facilitará la conexión eléctrica de dos cubos informativos de la exposición, y el Ayuntamiento asumirá el suministro y consumo eléctrico.

SEPTIMO: Autorizar la distribución de la cartelería y demás publicidad elaborada al efecto.

**La Alcaldesa**

Concepción Gamarra Ruiz Clavijo



**Secretaria General Municipal**

María Angeles Martínez Lacuesta



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “GÉNESIS. ARTE EN LA CALLE” EN LA CIUDAD DE LOGROÑO, EN PASEO DEL ESPOLÓN.**

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Alcaldesa de Logroño, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Logroño, entidad que tiene su domicilio en Av. de la Paz, 11, 26071 Logroño, y con C.I.F P 26089900 C

Y

De otra, D. Raúl José Marqueta, Director Territorial de CaixaBank en Aragón y La Rioja y D. Rafael Fernando Chueca, Director del Área de Territorio y Centros, actuando ambos en nombre y representación, en sus respectivas calidades de mandatario verbal el primero y apoderado el segundo, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”, en adelante, Fundación Bancaria “la Caixa”, entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, y con C.I.F. G-58899998.

**MANIFIESTAN**

El deseo de colaboración de las dos instituciones para la presentación de la exposición **“SEBASTIAO SALGADO. GÉNESIS. ARTE EN LA CALLE”** en la ciudad de Logroño. En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes:

**CLÁUSULAS**

**1.- Objeto del Convenio**

Es objeto del presente convenio de colaboración es la presentación de la exposición **“SEBASTIAO SALGADO. GÉNESIS. ARTE EN LA CALLE”** en la ciudad de Logroño. Dicha exposición se presentará del **17 de noviembre de 2015 al 08 de enero de 2016**.

- Las fechas del proyecto, incluyendo montaje y desmontaje son: **del 13 de noviembre de 2015 al 10 de enero de 2016**.

**2.- Compromisos asumidos por la Fundación Bancaria “la Caixa”**

2.1.- Producción y organización de la exposición.

2.2.- El coste del comisariado de la muestra.

2.3.- El coste del seguro de las obras a todo riesgo desde la recogida hasta la devolución, ininterrumpidamente, en la modalidad de “clavo a clavo”.

2.4. El transporte, montaje, desmontaje e instalación de la exposición de SEBASTIAO SALGADO GÉNESIS. ARTE EN LA CALLE, en el espacio público cedido por el Ayuntamiento de Logroño.

2.5. El diseño y la impresión de todo el material de difusión, en castellano, bajo la forma de elementos físicos o de difusión, elementos publicitarios, y actos de difusión que se realicen, y aquellos otros materiales que se acuerden entre las partes, así como la comunicación que se realice a los medios de comunicación dentro del marco de colaboración del proyecto; sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Logroño crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Obra Social “la Caixa”, según consta en el Manual de Aplicación de Marca de la Obra Social “la Caixa”, debiendo facilitar la Fundación Bancaria “la Caixa” al Ayuntamiento de Logroño, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.

2.6. El diseño, producción y colocación y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Logroño en las correspondientes autorizaciones.

2.7. Producción e instalación de los elementos necesarios para la iluminación del cubo informativo.

### **3.- Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Logroño.**

En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento de Logroño asumirá, sin generar gasto para la Fundación Bancaria “la Caixa”, las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición:

3.1. El Ayuntamiento de Logroño se compromete a la cesión gratuita del tramo de Muro de la Mata del **Paseo de El Espolón**, para instalar las estructuras y el cubo informativo que requiere suministro eléctrico de “GÉNESIS. ARTE EN LA CALLE”, por el periodo de tiempo que se extiende del **13 de noviembre al 10 de enero de 2016**. En estas fechas se incluye tanto el montaje como el desmontaje.

3.2. Gestiones para mantener despejada de vehículos la zona de acceso a la zona de instalación de las estructuras a la llegada del camión, así como la colaboración de las gestiones necesarias para facilitar el permiso de circulación, carga y descarga de los vehículos que transportan la

muestra.

3.3. Colaborar en las gestiones para los permisos de estacionamiento del camión que transporta las estructuras de la exposición en la zona de su instalación.

3.4. Gestiones para los permisos de estacionamiento y movimientos del camión grúa/pluma o carretilla trasalpética necesario para la instalación de las estructuras.

3.5. La colaboración de la Policía Local:

- a) Para colaborar, en la medida de las posibilidades existentes en cada momento, en la vigilancia, sobre todo en horas nocturnas, de la zona en la que se instalen las estructuras.
- b) Para acompañar al camión tráiler a la llegada a la ciudad, desde la entrada hasta el lugar donde será instalada la exposición.
- c) Para acompañar al camión tráiler a la salida de la ciudad, desde el lugar donde estará instalada la exposición hasta la salida de la ciudad.
- d) Para mantener despejados de vehículos los accesos a la zona de descarga donde se instalará la exposición a la llegada y a la salida del camión.

3.6. Suministrará cuarenta vallas para delimitar el espacio necesario de seguridad en Paseo del Espolón durante el proceso de montaje y desmontaje de las estructuras.

3.7. El Ayuntamiento de Logroño garantiza la presencia de personal técnico en la zona de instalación de la exposición durante el montaje y desmontaje de la misma.

3.8. El Ayuntamiento de Logroño se compromete a promocionar la exposición entre los ciudadanos.

3.9. Facilitar el correspondiente permiso para la colocación de elementos de difusión editados por la Fundación Bancaria “la Caixa” (pancartas, mástiles, cubos, paneles...), siempre y cuando sean oportunamente autorizados por los respectivos servicios técnicos municipales.

3.10 La cesión de un espacio municipal, cercano a donde estén instaladas las esculturas, para hacer la rueda de prensa de presentación e inauguración de la expo.

3.11. La exposición no contempla iluminación pero sí los dos cubos informativos que la acompañan. El Ayuntamiento facilitará la conexión y asumirá el suministro eléctrico para estos dos cubos informativos.

#### **4.- Aspectos Generales**

4.1. La organización de la exposición en Paseo del Espolón corresponde al Ayuntamiento de Logroño y a la Fundación Bancaria “la Caixa”.

4.2. El Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Bancaria “la Caixa” actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición “SEBASTIAO SALGADO. GÉNESIS. ARTE EN LA CALLE”.

#### **5.- Duración del Convenio**

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Logroño y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas *ut supra*.